

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de noviembre de 2023

Rad. 2017-00469

Archivo digital No. 15: El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto inmediatamente anterior, en donde se resolvieron sus pedimentos.

Por otro lado, y para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el traslado otorgado en providencia anterior, venció en silencio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ